Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Dictamen ADM-CONT N°: 385/21
FECHA: 17/12/2021
REFERENCIA: Contrato N° 43/20
Empresa: CEVIMA S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del marco del llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 373997, para el ***"Servicio de Limpieza Integral y Fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa"***, con respecto al **Contrato N° 43/20**, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia CJI y la Empresa CEVIMA S.A. con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

El Contrato N° 43/20, el cual en su *Cláusula 6 (Sexta), en concordancia con el Punto 1 Lista de Servicios de la Sección V: Programa de Prestación de Servicios de la Parte 2 – Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones* establece que los Servicios deberán ejecutarse en las siguientes dependencias:

1) *Edificio Jurisdiccional Bloque B;* ----------
2) *Edificio Administrativo Bloque A;* ----------
3) *Juzgado de Paz de Cambyretá;* ----------
4) *Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies;* ----------
5) *Juzgado de Paz de Bella Vista;* ----------
6) *Juzgado de Paz B° San Isidro;* ----------
7) *Juzgado de Paz de Tomás Romero Pereira, Ma. Auxiliadora;* ----------
8) *Juzgado de Primera Instancia de San Pedro del Paraná;* ----------
9) *Juzgado de 1° Instancia de Tomás Romero Pereira, Ma. Auxiliadora;* ----------
10) *Juzgado de Paz de Hohenau;* ----------
11) *Juzgado de Paz de General Artigas;* ----------
12) *Juzgado de Paz de Jesús;* ----------
13) *Juzgado de Paz de San Cosme y Damián;* ----------
14) *Juzgado de Paz de Edelira;* ----------
15) *Juzgado de Paz de Capitán Meza;* ----------
16) *Juzgado de Paz de Fram;* ----------
17) *Juzgado de Paz de Pirapó;* ----------
18) *Juzgado de Paz 1° y 2° turnos Encarnación;* ----------
19) *Juzgado de Paz de La Paz; y* ----------
20) *Juzgado de Paz de Capitán Miranda.* ----------

Que, forman parte íntegra del Contrato N° 43/20 los siguientes documentos: ----------

a) *Contrato.*----------
b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*----------
c) *Los Datos de la Licitación y las Condiciones Contractuales publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;*----------
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte)*;----------
e) *La oferta del Proveedor;* ----------

Abg. Magali Vera Roche
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

g) Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.----------

h) Endoso de la Póliza de Seguros por Responsabilidad civil y accidentes personales.----

i) Resolución N° 176/2021 de Políticas de ***Racionalización de Gastos****. Por la cual solo el primer legajo contendrá todos los documentos citados más arriba.*----------

1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:

1.1. Cantidad de personal requerido - Punto 1.2.2.2:

Durante el mes de Octubre de 2021 no se registraron incumplimientos relacionados a la cantidad de operarios exigidos en el PBC.-

1.2. Planillas de Firmas y Reloj Marcador: - Punto 1.3:

Durante todo el mes de Octubre se utilizó el reloj marcador para registrar la entrada y salida de los operarios de limpieza que realizan tareas en el Edificio Jurisdiccional y Administrativo de esta Circunscripción, igualmente han sido registrados los ingresos y salidas a través de las planillas de firmas. Todo esto, en razón a que por Acordada de la Corte Suprema de Justicia, los horarios de entrada de los operarios de la limpieza van rotando con el fin evitar la aglomeración de personas.

La asistencia de los operarios de limpieza a los Juzgados del Interior de Itapúa, han quedado registradas en las planillas de firmas.

2. Conformidades:

Se acompañan, las conformidades de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia del Interior, y de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo proveídas el Departamento de Servicios Generales.

En este punto es importante aclarar que las disconformidades remitidas por los Juzgados de Capitán Miranda, Capitán Meza, María Auxiliadora, Jesús y Edelira han sido subsanadas ante el reclamo realizado a la empresa, conforme se informa en el Memorándum N° 130/21 de Servicios Generales, cuya copia se agrega a este legajo.

3. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de red bancaria;

Por nota Adm-Cont N° 162/2021 del 03 de diciembre del presente año, solicité a la empresa Cevima SA toda la documentación respectiva al mes de Septiembre. La nota fue contestada el 7 de diciembre del presente año según cargo de mesa de entrada N° 3252, acompañando la documentación requerida.-

3.1. Antecedentes:

Teniendo en cuenta, los inconvenientes que habían respecto a las acreditaciones de salarios vía banco, por medio de la Nota N° 62/2021 sugerí al Consejo de Administración que se remitan los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Justicia, a fin de que se dictamine si las CONSTANCIAS BANCARIAS remitidas por la firma CEVIMA SA, cumplen la misma finalidad del extracto bancario de los personales para poder efectuar los pagos. -

Posterior a ello, a través de la Nota Adm-Cont N° 64/21 dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Administrativo se remitieron los antecedentes, la consulta fue realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, y a su vez, la citada Dirección se expidió en los siguientes términos: *(...) las constancias presentadas como aval de las acreditaciones de pago de salario al personal cumplen la misma finalidad que el extracto de cuenta bancaria, las misma s pueden ser cotejadas con las planillas de liquidación de salarios presentados por la firma CEVIMA SA verificando los descuentos al personal en caso de que los hubiere y contrastando con el extracto de cuenta de la empresa de los montos globales debitados y acreditados. Demás está decir que la documentación arrimada por el Banco cuenta con la firma de los responsables, por lo que la misma a criterio de esta dependencia son válidos, es importante destacar que en conversaciones con oficinas administrativas de la CSJ encargadas de procesaos de validación de documentos para formalizar pagos en servicios análogos viabilizan dichas constancias dado a que cuentan con toda la información requerida. Solicitar extractos de cuenta individual a cada operario, ya sería inmiscuirse en cuestiones particulares correspondientes al ámbito privado de sus trabajadores, cuya competencia corresponde a otra institución, Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social, el servicio prestado debe ser abonado de tal manera a evitar posibles demandas judiciales por incumplimiento, lo cual podría ocasionar daño patrimonial a la institución, salvo mejor parecer.-*

El Consejo de Administración, tomando en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia en fecha 08/07/21 resolvió: ***REMITIR*** *a la Sección de Control y Seguimiento y a la Administración de Contratos* ***para proceder con el pago correspondiente.***

Se aclara que todos los documentos citados en el apartado de antecedentes, y las notas mencionadas en los párrafos anteriores se encuentran en los archivos de la Administración, respaldando la información aludida. -

4. Documentos requeridos para el Pago:

El Punto 5 de las Condiciones Contractuales establece: *la solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:* ----------

- ***REPSE:*** Se encuentra vigente;
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario:*** Se encuentra vigente;
- ***Constancia de cumplimiento con la seguridad social:*** Se encuentra vigente;
- ***Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS):*** Corresponde al mes de Septiembre 2021.-
- ***El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP****, asignados a los servicios contratados o la actualización en su caso:* Corresponde al mes de Septiembre 2021;
- ***La declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social:*** Corresponde al mes de Septiembre 2021, estando todos los operarios inscriptos como aportantes.-

Abg. Magali Vera Recta
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

- ***El extracto de las acreditaciones de pago de salarios*** *al personal asignado, realizadas a través de red bancaria de Pagos;*

En este punto, se acompañan la **Constancia Bancaria expedida por el Banco Visión SAECA**, donde se detallan las transferencias realizadas en carácter de acreditación de salarios a los operarios de limpieza correspondiente al mes de **Septiembre 2021**; conforme a lo dictaminado por auditoría y dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial en fecha 08/07/21 según el Acta N°20.-

- ***Reporte del Reloj Marcador y las Planillas de marcación de entrada y salida*** *de los empleados de la empresa a la institución contratante:* Corresponde al mes de Septiembre 2021, las planillas de firmas se acompaña al presente expediente, y los documentos de los personales obran en la carpeta personal individual dentro de los archivos de la Administración;

5. A continuación se detalla la siguiente planilla de los operarios con los datos respectivos:
Se realizan las siguientes aclaraciones acerca de (cambios/reemplazos) de los Operarios:

19	Gonzalez Araujo	Clara Mabel	4.073.975	OCHO	SI	**2.083.284**	SI	28	SI	**2.083.284**	**Encarnación**

30	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	CUATRO	SI	**1.156.127**	SI	30	SI	**1.156.127**	**Encarnación**

5.1.1. Clara González fue reemplazada 2 días por María Lurdes Oviedo;

36	Suarez	Rocío Belén	4.813.284	OCHO	SI	**2.013.842**	SI	29	SI	**2.013.842**	**Encarnación**

30	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	CUATRO	SI	**1.156.127**	SI	30	SI	**1.156.127**	**Encarnación**

5.1.2. Rocío Suárez fue reemplazada 1 día por María Lurdes Oviedo;-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

EMPRESA CEVIMA S.A.

Corresponde al periodo 01 al 30 de Septiembre 2021 - Mes completo (30 días)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°	HORAS	IPS	CONSTANCIA BANCARIA	Planilla de firmas	días trabajados	FIS y FIP	Remuneración según FIS	Cumple tareas en:
1	Algarín Chávez	Olga	5.684.792	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
2	Aranda Peña	Juana Francisca	2.948.842	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Artigas
3	Ayala Duarte	Ramona Justina	2.214.142	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Cap. Miranda
4	Báez Paredes	Maria Angelica	4.324.682	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
5	Benitez Dominguez	Jessica Analía	6.088.689	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
6	Benitez Dominguez	Sinforiana	6.594.066	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
7	Benitez Dominguez	Juan Alberto	6.088.697	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
8	Benitez Fleitas	Nayely Jazmín	5.236.434	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
9	Benitez González	Estelbina	3.249.659	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Edelira
10	Benitez Martinez	Reina Elizabeth	5.055.968	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
11	Benítez Ocampos	Johana Belén	5.585.142	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
12	Britez Gómez	Sandra Soledad	5.643.256	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Bella Vista y Hohenau
13	Cardozo Reyes	Elena Noemí	6.028.681	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
14	Chávez Duarte	Rossana Carolina	3.739.337	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	La Paz
15	Coronel Villalba	Sabrina Jazmín	5.627.171	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
16	Duarte Araujo	María Ramona	3.692.889	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Esculies y Cambyretá
17	Ferreira González	Elva Angélica	5.295.931	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Cap. Meza
18	Gonzalez	Emigdia Rosa	3.939.839	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
19	Gonzalez Araujo	Clara Mabel	4.073.975	OCHO	SI	2.083.284	SI	28	SI	2.083.284	Encarnación
20	Joubert Florentin	Carlos Stevens	4.412.434	SEIS	SI	1.613.999	SI	30	SI	1.613.999	Jdo de Paz y Encarnación
21	Lezcano González	Antonia Margarita	3.337.556	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	T. R. Pereira 1º Instancia
22	López Osorio	Mirian Raquel	4.546.194	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
23	Maciel Mieres	Ramona Alicia	3.262.079	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	San Cosme
24	Mareco Acosta	Norma	3.608.725	CUATRO	SI	1.194.283	SI	30	SI	1.194.283	Encarnación
25	Medina Gamón	Zunilda Beatriz	6.879.139	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
26	Múñoz Ojeda	Lilian Fátima	4.761.214	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	T. R. Pereira Jdo. De Paz
27	Nuñez Alonso	Clotilde	1.318.444	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	San Isidro
28	Ortiz Benítez	Betty Irene	2.994.142	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	San Isidro
29	Osorio Cáceres	David Esteban	5.561.083	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
30	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	CUATRO	SI	1.156.127	SI	30	SI	1.156.127	Encarnación
31	Pintos Oliveira	Eduardo Daniel	5.654.372	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
32	Portillo Sander	Marta Mariela	4.252.904	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Pirapó
33	Sanabria Núñez	Raquel Noemí	5.977.173	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	San Pedro del Pna.
34	Sibulski	Cristina Mabel	5.346.348	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Fram
35	Suarez	Laura Mariela	4.834.081	OCHO	SI	2.083.285	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación
36	Suarez	Rocío Belén	4.813.284	OCHO	SI	2.013.842	SI	29	SI	2.013.842	Encarnación
37	Vera Caballero	Mariela Beatriz	5.370.956	DOS	SI	520.829	SI	30	SI	520.829	Jesús
38	Villar Baez	William Ramon	5.485.226	CUATRO	SI	1.041.659	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
39	Zaracho Mongelós	Katheryn Analía	5.544.557	OCHO	SI	2.083.284	SI	30	SI	2.083.284	Encarnación

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

Por lo tanto, la Administradora de Contratos del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Itapúa indica que:

Habiendo reunido toda la documentación del proceso licitatorio, "*Servicio de Limpieza Integral y Fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa*", con respecto al *Contrato N°43/20* cumplo en informar que:

El proveedor ha presentado la factura a crédito **N° 001-001-0005702** de fecha **01/12/21** por el monto de **Gs. 72.038.632** (*Guaraníes setenta y dos millones treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos)*, correspondiente al pago por los servicios de limpieza prestados durante el mes de **SEPTIEMBRE 2021** con la respectiva impresión de consulta de validación de timbrado y nota de Solicitud de pago.-

La oficina de Servicios Generales, cuenta con los documentos respectivos acerca de los reemplazos efectuados, los nuevos operarios, y todo lo relativo a asistencias, renuncias, e incorporación para el registro del reloj marcador de los operarios de limpieza. Como ámbito solicitante, han prestado entera conformidad por el servicio proveído en general por el mes de **SEPTIEMBRE**.-

En consecuencia, el proceso licitatorio es satisfactorio a la fecha para iniciar los trámites de pago.-

Abg. Magalí Vera Rocha
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa